

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 8513
(Noviembre 17 de 2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en SAPIENCIA”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

En la Agenda Mundial en torno a los Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS, específicamente en el objetivo N°16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas se plantea la creación a todos los niveles de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Mediante la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el cual, en su Pacto XV Por una gestión pública efectiva estableció como objetivos: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas; fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsable del gasto público, orientando cada peso a resultados concretos y formar servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos.

La Ley 29 de 1990, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y, la Ley 1286 de 2009 que fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia; plantearon entre otros objetivos, el fortalecimiento a una cultura basada en la generación, apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.

El Decreto 1008 de 2018: Política de gobierno digital, El Conpes 3920 de 2018 el cual formaliza la Política Pública de Explotación de Datos (Big data) y el Conpes 3975 de 2019 que define la Política para la transformación digital e inteligencia artificial; plantean la gestión de la información la innovación y los datos como elementos centrales para la adaptación a la cuarta revolución industrial, para generar valor social y económico y, aumentar la eficiencia en el desarrollo de los procesos y la gestión gubernamental

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 4

La Norma ISO 30401:2018 Sistemas de Gestión del Conocimiento, construye los lineamientos para las organizaciones de carácter público y privado que están expuestas al riesgo de fuga de conocimiento valioso, además las orientaciones para el diseño y ejecución para potencializando las buenas prácticas en función del conocimiento.

El Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, plantea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo una estructura de tres pilares la institucionalidad por medio de los Comités sectoriales, territoriales o institucionales de Gestión y Desempeño; la operación en torno a 7 dimensiones articuladas (Talento Humano; Direccionamiento Estratégico y Planeación; Gestión con valores para resultados; Evaluación de resultados; Información y comunicación; Gestión del conocimiento y Control Interno), y la medición por medio del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión-FURAG y autodiagnósticos.

El Acuerdo 02 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, establece en su declaratoria estratégica el compromiso con la gestión del conocimiento como un mecanismo para favorecer los procesos de desarrollo, para brindar soluciones eficientes que satisfagan necesidades de condiciones de vida del ser humano, las familias y las comunidades; con datos e información clara y precisa para la toma objetiva de decisiones.

El Plan Estratégico “Camino a la Transformación Educativa 2020-2023” adoptado por medio de la Resolución 8312 de 2020, define como una alternativa de solución a la problemática o limitación asociada a la fuga de conocimiento en la entidad, la formalización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Mediante el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia como una unidad administrativa especial, de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

En el mencionado Decreto se dispuso que la Agencia tiene en su objeto “*liderar la ejecución de la política y los lineamientos del Sistema de la Educación Pública Superior del Municipio de Medellín, e implementar la Política de acceso a la Educación Superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos*”.

En cumplimiento de las funciones y competencias asignadas se requiere adoptar

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

un direccionamiento para la generación, captura, conservación, distribución, aplicación y evaluación del conocimiento y la innovación, alineado con las orientaciones del Departamento de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG donde se establece como la sexta dimensión del Modelo con el fin de “*promover la construcción de una cultura de análisis y de retroalimentación, facilitando a las entidades públicas aprender de sí mismas para generar mejores productos o servicios para los ciudadanos*”. (Departamento de la Función Pública)

En atención a las funciones dadas por el numeral 17 del artículo 18 del Acuerdo 003 de 2013 – Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín, el Director General de Sapiencia, está facultado para expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA-

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Las orientaciones trazadas en la Política, serán adoptadas para facilitar la generación, captura, conservación, distribución, aplicación y evaluación del conocimiento y la innovación en la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Las disposiciones de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación serán aplicables a todos los proyectos y procesos de la Agencia, con el fin de asegurar una adecuada identificación, captura, conservación, difusión y evaluación del conocimiento y la innovación.

ARTÍCULO CUARTO. Implementación: La implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de SAPIENCIA, se realizará bajo la estructura de cinco (5) componentes determinados por el Departamento de la Función Pública: Generación y producción; herramientas para uso y apropiación; analítica institucional; cultura de compartir y difundir; y planeación.

ARTÍCULO QUINTO. Seguimiento y evaluación. Para realizar el seguimiento a la implementación de la Política, se medirá de manera periódica los indicadores descritos en su esquema de seguimiento y/o de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el Departamento de la Función Pública.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 4 de 4</p>

ARTÍCULO SEXTO. Verificación. La verificación del cumplimiento de la Política estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. La comunicación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación se realizará a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA, con el fin de garantizar la divulgación de sus lineamientos y respectivos avances.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CAHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

<p>Proyectó: Sirley Omara Lozano Díaz/Contratista</p> 	<p>Revisó: Nalliby Giraldo Rúa/Líder de Planeación Contratista</p>  <p>Yurany García Colorado/ Abogada Contratista</p> 	<p>Aprobó:</p>  <p>María Catalina Bohórquez de la Espriella/ Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>